



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 045 DE 2017

(22 DE MARZO)

Por la cual se modifican las Resoluciones 094-2012 y 185-2014,
De Comité de Conciliación



EL PERSONERO DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades constitucionales y en especial
las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º y único de las Resoluciones Nos. 094-2012 y 185-2014, emanada de este despacho, para recomponer el Comité de Conciliación de la Personería de Bucaramanga, el cual estará integrado por los siguientes miembros quienes asistirán a las sesiones con voz y voto, así:

- La Delegada Tercera en lo Penal o quien Haga sus veces, en representación del Personero.
- El ordenador del gasto en caso de que éste exista por delegación especial para este efecto.
- Dos profesionales Especializadas adscritas al despacho del señor Personero, o quien haga sus veces.
- El Personero Delegado para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, o quien haga sus veces.
- El Secretario General de la entidad, o quien haga sus veces

Cuando resulte necesario y conveniente, asistirán y participarán con derecho a voz en las sesiones, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir en cada caso concreto. De igual manera asistirá el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 067-09 del 18 de mayo de 2009. emanada de este despacho se mantendrán inmodificables.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Revisó. Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra D.